

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SEVILLA**

**Acta del Pleno extraordinario de 20 de junio de 2017.**

**Aprobada en sesión del 16 de octubre de 2017**

**LUGAR:** Salón de Grados-Facultad de Ciencias del Trabajo (C/ Enramadilla, nº 18-Sevilla)

**CONVOCATORIA:** 9:00 horas.

**HORA DE COMIENZO:** 9:00 horas, en primera convocatoria.

**HORA DE FINALIZACIÓN:** 10:30 horas.

**ASISTENTES:**

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Milagro Martín López (Experta).

**Vicepresidentes:**

D. Antonio Montero Sines (CES).

D. Diego Carlos García Cebrián (UGT).

**Grupo I**

En representación de la organización sindical UGT:

D<sup>a</sup>. Marta Bracho Nuñez.

D. Alberto Márquez Rodríguez.

D. Antonio Ortiz Serrano.

D. Juan Bautista Gines Viera.

D<sup>a</sup>. María Iglesias Dominguez.

D<sup>a</sup>. Ana María Maldonado Elena

En representación de la organización sindical CCOO:

D<sup>a</sup> Carmen Araujo Gómez.

D. Carlos Carreño Guijarro.

D<sup>a</sup>. Sara de los Reyes Gutiérrez.

D. Francisco Navarro Osorio.

D. Miguel Albendiz Bautista

D. Alfonso Vidan Martínez.

D. Carlos Aristu Ollero.

**Grupo II**

En representación de la CES:

D. Manuel Alcedo Baeza.

D. Enrique Arias Garcia.

D. José Luis Camarero Tajadura.

D<sup>a</sup>. Sonia Caro Fernández.

D<sup>a</sup>. Elena Pérez Pérez.

D. Antonio Jurado Cabezas.  
D. Enrique López del Estal.  
D. Eduardo Martínez Zúñiga..  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Eugenia Millán Zamorano.  
D<sup>a</sup>. Carmen Nuñez Muñoz.  
D<sup>a</sup>. Rosa Olalla Acosta.  
D. Rafael Tinoco Caro.  
D<sup>a</sup>. Anabel Velasco Cuevas.

### **Grupo III**

En representación de las entidades ciudadanas y expertos:

D. Rocío Algeciras Cabello (FACUA).  
D. Miguel Ángel Rivas Estepa (HISPALIS).  
D. Juan Cruz Fernández (AA.VV.).  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Reina Fernández (FF.VV.).  
D<sup>a</sup>. Clemencia Rufo Quiles (CEPES).  
D. Manuel Alés del Pueyo (P.P.)  
D. Manuel Ángel Fernández González (PSOE).  
D. Diego Santos-Olmo Martínez (IU-LVCA).

### **Secretario**

D. Manuel Osuna Soto.

### **ORDEN DEL DÍA**

<b>Primero</b>	Aprobación, si procede, del acta de Pleno de 05 de abril de 2017
<b>Segundo</b>	Informe de la Presidenta
<b>Tercero</b>	Aprobación, si procede, del Dictamen de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades
<b>Cuarto</b>	Ruegos y Preguntas

## **DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Primero.- Aprobación, si procede, del acta de Pleno de 05 de abril de 2017**

**La Presidenta** somete a votación la aprobación del acta de 5 de abril la cual se aprueba por unanimidad de miembros presentes.

### **Segundo.- Informe de la Presidenta**

**La Presidenta** informa acerca de las reuniones que han tenido lugar en las distintas Comisiones de Trabajo del Consejo Económico y Social de Sevilla:

Comisión del plan estratégico: 2 de febrero y 27 de marzo

Comisión de urbanismo, vivienda y movilidad: Para el estudio de

-Situación de la Empresa de Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S.A. 1 de febrero y 10 de marzo (AUSSA)

-Ordenanzas Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla (OROA): el 6, 9, 13, 16 y 19 del mes de junio del presente.

Comisión de economía, empleo, desarrollo y sostenibilidad: 23 de mayo (informe socioeconómico).

En relación a esta última Comisión comenta que es intención de la misma seguir trabajando en el informe socioeconómico de la ciudad de 2016 durante lo que queda del mes de junio y la primer quincena del mes de julio con los datos que los técnicos han ido elaborando para ir avanzando en su elaboración, quedando a la espera de la información relativa a la Dinámica Empresarial que, como en años anteriores, suele demorarse e impide que el informe salga en el primer o segundo trimestre del año.

Añade que se propuso por parte de D. Juan Cruz Fernández (Asociaciones vecinales) que para el próximo año se incluyan en el informe indicadores ambientales de la realidad socioeconómica de la ciudad e informa que por la premura no se van a incluir en este año, solo cuestiones puntuales, pero invita a cualquier persona que tenga conocimiento sobre ecología y medio ambiente su participación y colaboración con la Comisión para la identificación de los principales ítems que pueden considerarse principales para su estudio y consideración en el informe y para la solicitud de información a los Órganos competentes. Aceptando D. Juan participar y colaborar con la Comisión a la que se ha hecho referencia.

### **Tercero.- Aprobación, si procede, del Dictamen de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades**

**La Presidenta** comienza diciendo que el CESS es el Órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de los Agentes Sociales del municipio de Sevilla, en materia económica y social y que ha sido una constante demanda del órgano, como foro de diálogo y cauce de participación de los Agentes Económicos y sociales con el Gobierno del Ayuntamiento, que le sean remitidas las propuestas, proyectos y normas, así como sus modificaciones, que pudiera desarrollar el Ayuntamiento en materia económica y

social para su valoración, mediante la emisión de informes y dictámenes, antes de ser sometido al Pleno de nuestra ciudad, tal como queda recogido en el artículo 5 de su Reglamento.

Informa que, en ese sentido, el día 23 de mayo de 2017 tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Sevilla escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en concreto de D<sup>a</sup> Amparo Guerrero Núñez, Jefa del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística, solicitando informe sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de obras y actividades del Ayuntamiento de Sevilla aprobada con fecha 25 de junio de 2013 (hace ya 4 años).

Manifestando la esperanza de que este hecho se repita en sucesivas ocasiones para cualquier reglamento o norma de carácter económico y social, antes de su aprobación en el Pleno.

Continúa informando que se remitió la información a la comisión de trabajo de urbanismo, vivienda y movilidad, a fin de que llevase a cabo el correspondiente examen del texto normativo, la cual se ha reunido el 6, 9, 13 y 16 del mes de junio antes de su presentación definitiva. Para elaboración del informe, la Comisión de Trabajo de Urbanismo, Vivienda y Movilidad creyó oportuno solicitar información adicional sobre *“Número de expedientes por medes de los distintos tipos de expedientes de solicitud de licencias de obras y actividades. Las fechas de solicitud y de concesión, incluidas las declaraciones responsables”* y la misma le fue remitida al órgano el día 12 de junio para su estudio.

Anuncia que la Comisión ha elaborado un informe mayoritario que va a defender la representante del GRUPO II, Confederación de Empresarios de Sevilla, M<sup>a</sup> Eugenia Millán Zamorano a quien agradece su trabajo, para a continuación abrir un turno de palabra a los distintos grupos.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Millán Zamorano (CES)** en su intervención da lectura a algunos aspectos recogidos en el dictamen.

**D. Juan Bautista Ginés Viera (UGT)** interviene, tras saludar a los asistentes al Pleno, diciendo:

*“En primer lugar, reconocer la importancia que tiene el que se nos traiga a este Consejo Económico y Social de Sevilla, la valoración de un Proyecto de modificación de ordenanza, ya que no es preceptivo este trámite, sino facultativo y ello demuestra dos cosas:*

*-una, la voluntad del Consistorio de conocer la opinión de este órgano.*

*-otra, la importancia que el órgano en sí, está adquiriendo, eso sí, sin menospreciar el trabajo que a este respecto ha realizado su presidenta, Milagro Martín.*

*En segundo lugar, reconocer la ardua y difícil tarea de la comisión de trabajo, ya que la ordenanza es sumamente técnica y de mucha enjundia.*

*Dentro de la Comisión de trabajo, la ponente merece una mención especial, por la dedicación y el buen hacer en la misma.*

*Son muchas y variadas las observaciones que, respecto al proyecto de modificación de la ordenanza de obras y actividades, se realizan en el Dictamen y quedan suficientemente recogidas en el mismo, con lo cual no me voy a parar en ellas, que como digo quedan suficientemente aclarada la opinión de este CESS.*

*Lo que sí me voy a detener es en un aspecto que a nuestra organización nos preocupa.*

*Es que de ninguna manera es entendible, el que la Gerencia de Urbanismo y/o de Medioambiente tarde tantísimo en dar y otorgar las correspondientes licencias, bien de obra o bien de actividad, pues ello, sin*

*lugar a dudas, provoca una paralización en el tejido productivo de la ciudad que redundará negativamente en la creación de empleo y en la activación económica.*

*Queda suficientemente recogido en el Dictamen, y desde UGT, como dice el propio Dictamen.*

*Si bien es cierto, que esta Ordenanza tiene como finalidad mejorar los trámites, simplificarlos y activarlos.*

*Nosotros pensamos que es necesario un plan urgente de choque que cuente con los medios materiales y humanos necesarios para desatascar, las muchas licencias pendientes.*

*La paralización y retraso en la concesión de licencias es un lujo que la ciudad de Sevilla no se puede permitir”.*

**D. Alfonso Vidán Martínez (CCOO)** tras saludar a todos los asistentes comienza su intervención exponiendo lo siguiente:

*“En primer lugar, agradecer y poner en valor al grupo de trabajo y a M<sup>a</sup> Eugenia Millán por el esfuerzo para sacar adelante este Dictamen. Igualmente al personal técnico del CESS, que como siempre, hacen posible que, a pesar de la escasez de medios, se saque adelante el trabajo y en los plazos deseados.*

*En segundo lugar, poner en valor, que ha sido siempre una reclamación, que se trae a este órgano para su dictamen una Ordenanza como la ordenanza de reguladora de obras y actividades que no entra en los dictámenes preceptivos que el CESS tiene que emitir, pero sí muestra el interés de Ayuntamiento de que sea convocada y debatida una norma que, indudablemente tiene un importante impacto económico para la ciudad.*

*En tercer lugar, como siempre, valorar que este Dictamen sea producto del consenso. Redundará en su calidad y en el prestigio que este órgano va ganando en la sociedad sevillana.*

*CCOO va a votar favorablemente el Dictamen, pero nos gustaría resaltar nuestra coincidencia en que la ventanilla única no soluciona el problema al limitarse exclusivamente a recepcionar la documentación y no a resolver la solicitud, que sigue dependiendo de dos órganos que no tienen ni siquiera sincronizados los plazos de autorización.*

*Queremos resaltar nuestro acuerdo con la propuesta de Dictamen de establecer un plan de choque para dotar de medios tanto materiales como personales para acabar con el atasco existente y acortar los plazos para hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a tramitar los procedimientos sin dilaciones indebidas. Igualmente valoramos positivamente que las autorizaciones o limitaciones a los establecimientos cuyas fachadas se presenten en la Carrera Oficial no deben estar incluidas en esta ordenanza.*

*Por último, ante la ampliación de supuestos de actividades excluidas del deber de solicitar la licencia y de la posibilidad de declaración responsable, estamos de acuerdo con el dictamen en que la administración cuente con los suficientes mecanismos y medios de supervisión e inspección para garantizar la regulación en cuanto al cumplimiento.*

*En resumen, acuerdo con el Dictamen y voto favorable al mismo por parte de CCOO de Sevilla”.*

**D. Antonio Montero Sines (CES)** comienza su intervención saludando a la Presidenta y al resto de los asistentes y continúa exponiendo lo siguiente:

*“En primer lugar me gustaría agradecer al Ayuntamiento, el que por fin, y tras muchas peticiones por parte de este CESS, haya solicitado el Dictamen de este órgano consultivo como apuesta por conocer el parecer de los agentes económicos y sociales de la Ciudad.*

*Tal y como dice el Dictamen, esperamos que esta excepción se convierta en habitual y el Consistorio recabe, siempre que sea posible, su opinión como foro de diálogo y cauce de participación.*

*La Ces, tras el análisis del texto, entiende que con la modificaciones propuestas no se ha conseguido el objetivo previsto ya que la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre tiene como finalidad facilitar la relación Administración – administrado, estableciendo una ventanilla única que agilice los trámites administrativos y unifique el procedimiento y esto no se produce.*

*Si bien se habla de un único acto administrativo, en realidad son dos expedientes los que deben resolverse y por dos órganos diferentes que no funcionan de forma coordinada, Gerencia de Urbanismo y órgano de Medio Ambiente.*

*Si realmente queremos beneficiar al administrado, es necesario un análisis interno de los recursos y de las competencias en esta materia del Ayuntamiento que dé como resultado un único acto administrativo que permita agilizar la respuesta de la administración en una materia fundamental para el tejido productivo de la Ciudad.*

*También hacemos hincapié en la necesaria efectividad de los derechos de los interesados reconocidos en el artículo 16, especialmente en el derecho a tramitar los procedimientos sin dilaciones indebidas, y a resolver en el plazo establecido, máxime cuando el silencio administrativo en la calificación ambiental debe entenderse negativo, así como el derecho a no presentar documentación que obra en poder de los servicios municipales.*

*Igualmente la Confederación entiende que no corresponde regular en esta ordenanza las posibles limitaciones de actividad en los establecimientos que presenten fachada en la Carrera Oficial de Semana Santa.*

*Y con respecto al valor informativo de las respuestas a las consultas realizadas por los interesados, preocupa la inseguridad jurídica que genera.*

*Por último proponemos tal y como establece el dictamen, que se establezca un plan de choque con la provisión de medios materiales y personales que resulten necesarios a fin de solventar la situación de atasco que existe en la tramitación de estos expedientes, lo cual en un futuro nos permitirá conocer si el objetivo de esta ordenanza se cumple”*

**D. Miguel Ángel Rivas Estepa (HISPALIS)** comienza felicitando la labor llevada a cabo por la ponente, la comisión de trabajo y el personal funcionario del CESS. Valora positivamente que se haya remitido la ordenanza por el Ayuntamiento. Agradece el consenso recibido que a pesar de la confrontación de ideas de los diversos sectores que componen el CESS es posible llegar a un acuerdo en el dictamen, conclusiones y valoraciones del mismo.

**D. Juan Cruz Fernández (AA.VV.)** reitera el agradecimiento al Ayuntamiento por el envío de esta ordenanza a efectos de que el CESS emita un dictamen y al trabajo de la ponente y la comisión de trabajo. Adelanta que votará a favor del dictamen.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Reina Fernández (FF.VV.)**, tras saludar, comienza agradeciendo el esfuerzo realizado por la ponente, la comisión de trabajo y el personal del CESS. Agradece al Ayuntamiento el envío de la ordenanza y espera que se convierta en habitual el hecho de solicitar la opinión del CESS. Anuncia que votará a favor del dictamen. Finalmente solicita que el Ayuntamiento tenga en cuenta las consideraciones y recomendaciones del CESS.

**D<sup>a</sup> Rocío Algeciras Cabello (FACUA)**, comienza manifestando su agradecimiento al Ayuntamiento por el envío de la ordenanza y espera del mismo que este sea el camino a seguir. Solicita que la mecánica de trabajo del CESS se modifique a efectos de poder disponer el resto de los consejeros de las propuestas de dictámenes con más antelación para su estudio. Informa que debido al poco tiempo del que han dispuesto FACUA no ha podido presentar enmiendas dentro del plazo 24 horas que establece el reglamento. A continuación pasa a dar lectura de las propuestas a efectos de que se tengan en cuenta como enmiendas si así le parece bien al Pleno o en caso contrario lo presentará como voto particular:

*“En el apartado **III Valoraciones, Pagina 7** en relación con las actuaciones excluidas recogidas en el **artículo 4, en el apartado a)**, entiendo que se deberían de exceptuar expresamente de esta exclusión todas las actividades de índole sanitario y asistencial, y no solo las que incluyan algún tipo de intervención quirúrgica, dispongan de aparatos de radiodiagnóstico o para cuyo desarrollo se prevea la presencia de animales. Esta aportación tendría como consecuencia también que los supuestos recogidos en el **artículo 7, apartado 8** también la exigencia se ampliaría a todos los centros sanitarios relacionados en el Decreto 69/2008 de 26 de febrero y no solo los que se recogen en el supuesto del citado artículo.*

*Los metros (menos de 100 m<sup>2</sup>) o la planta única donde se desarrolle la actividad no deber ser óbice para que se relajen los requisitos o controles y que se minimicen los potenciales riesgos de una actividad relacionada con la salud de las personas.*

*En tal sentido, garantizar la salud, seguridad e información de las personas consumidoras y usuarias constituye un objetivo irrenunciable que debe armonizarse con los postulados del libre ejercicio de las actividades económicas y la eliminación de trabas administrativas en el desarrollo económico de las empresas, garantizando la prevalencia del interés público invocado.*

*Por ello, este Consejo debe de hacer una llamada de atención en cuanto al cambio que se propone con esta nueva regulación respecto a la eliminación que se propone ya que al no establecerse un control previo al inicio de las actividades referidas, si no se refuerzan las actuales medidas de control a posteriori por parte de las Administraciones públicas competentes, cuyos recursos en materia de inspección son altamente insuficientes, difícilmente se garantizará la salvaguarda del interés general prevalente, puesto que dejar la comprobación del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salubridad a expensas de una revisión o inspección posterior, con frecuencia sólo derivada de incidencias ya irreversibles, supone una asunción de riesgos inaceptable desde la perspectiva de la ciudadanía.*

*Y en segundo lugar, continuando con el punto **III Valoraciones Pagina 11**, en relación con el Título V de control posterior y régimen sancionador, proponemos que en el artículo 74, apartado 1 se sustituya el "podrá comprobar, verificar, investigare inspeccionar" por "deberá comprobar, verificar, investigare inspeccionar."*

*Por los mismos motivos expuesto con anterioridad , la entrada en vigor de la Directiva 2006/123/CE y las distintas normativas que como consecuencia de las misma fue creando mecanismos más flexibles y como consecuencia relajando los controles previos, tienen que tener como contrapeso la necesidad de un control posterior necesario que compruebe el cumplimiento de lo exigido. Para ello es ineludible, por parte de este Ayuntamiento, -y tal y como se refleja en el propio Dictamen-, que se apueste por un aumento de los medios materiales y humanos de forma que se puedan garantizar este control posterior, dotándose de los planes de inspección municipales necesarios para ello.”*

**Dª. Clemencia Rufo Quiles (CEPES)** comienza su intervención felicitando al grupo de trabajo, al ponente y los técnicos del CESS y al Ayuntamiento por el envío. Informa que votará a favor del dictamen.

**D. Manuel Alés del Pueyo (PP)** reitera los agradecimientos a la ponente, al grupo de trabajo y a los funcionarios del CESS. Continúa diciendo que desde el Partido Popular se congratulan por el hecho de que se traiga al CESS esta modificación de ordenanza para escuchar su opinión y reconoce que gracias al CESS se han enterado de esta modificación pues la misma no se había consensuado con ningún grupo. Entienden que la modificación es fruto de una adaptación a la normativa europea y que es una ocasión perdida para agilizar la tramitación de las licencias y la relación administración- administrado. Recuerda que ya el gobierno popular avanzó en esta materia al final de su legislatura con varias propuestas que se aprobaron por unanimidad en el pleno municipal el 2016. Anuncia que votará de manera favorable al dictamen.

**D. Manuel Ángel Fernández González (PSOE)** manifiesta que la normativa es de una gran complejidad en su articulado y exigiría un nivel de formación que no todo ciudadano posee por lo que sería necesario llevar a cabo una recomendación a la administración para que facilite la labor de estudio de estos documentos. Opina que la administración debe ayudar al ciudadano y reflexionar sobre este tema.

**La Presidenta** agradeciendo a Dª. Rocío Algeciras su intervención le informa que el dictamen se ha remitido a todos los consejeros una vez terminado el mismo y que quizás otros miembros del grupo III le han podido facilitar la información en su momento lamentando no pudiera incluir sus consideraciones como enmiendas.

**D. Antonio Montero Sines (CES)** interviene contestando a Dª Rocío Algeciras para decirle, como presidente de la comisión de trabajo, que el tiempo del que han dispuesto para hacer llegar el borrador de dictamen no ha podido ser mayor, porque han trabajado hasta el último momento. Tener clara las competencias de las administraciones pues en materia de salud las competencias son de la Consejería todas las cautelas no es necesario que el ayuntamiento tenga competencias en esto porque se retrasaría la tramitación no cabe en esta ordenanza esa modificación propuesta por FACUA.



**La Presidenta** somete a aprobación el Dictamen sobre modificación de la Ordenanza reguladora de obras y servicios siendo aprobada por mayoría de miembros presentes, con la abstención del representante del Grupo Municipal IU-LVCA, D. Diego Santos-Olmo Martínez y la representante de FACUA, D<sup>a</sup>. Rocío Algeciras Cabello.

D<sup>a</sup>. Rocío Algeciras Cabello Consejera del Grupo III del Consejo Económico y Social de Sevilla, habiéndose abstenido en la votación del Dictamen sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de obras y actividades, aprobado por mayoría en el Pleno de este Consejo celebrado el 20 de junio de 2017, presenta la siguiente aclaración respecto al dictamen:

*“En el apartado **III Valoraciones, Pagina 7** en relación con las actuaciones excluidas recogidas en el **artículo 4, en el apartado a)**, entiendo que se deberían de exceptuar expresamente de esta exclusión todas las actividades de índole sanitario y asistencial, y no solo las que incluyan algún tipo de intervención quirúrgica, dispongan de aparatos de radiodiagnóstico o para cuyo desarrollo se prevea la presencia de animales. Esta aportación tendría como consecuencia también que los supuestos recogidos en el **artículo 7 , apartado 8** también la exigencia se ampliaría a todos los centros sanitarios relacionados en el Decreto 69/2008 de 26 de febrero y no solo los que se recogen en el supuesto del citado artículo.*

*Los metros (menos de 100 m<sup>2</sup>) o la planta única donde se desarrolle la actividad no deber ser óbice para que se relajen los requisitos o controles y que se minimicen los potenciales riesgos de una actividad relacionada con la salud de las personas.*

*En tal sentido, garantizar la salud, seguridad e información de las personas consumidoras y usuarias constituye un objetivo irrenunciable que debe armonizarse con los postulados del libre ejercicio de las actividades económicas y la eliminación de trabas administrativas en el desarrollo económico de las empresas, garantizando la prevalencia del interés público invocado.*

*Por ello, este Consejo debe de hacer una llamada de atención en cuanto al cambio que se propone con esta nueva regulación respecto a la eliminación que se propone ya que al no establecerse un control previo al inicio de las actividades referidas, si no se refuerzan las actuales medidas de control a posteriori por parte de las Administraciones públicas competentes, cuyos recursos en materia de inspección son altamente insuficientes, difícilmente se garantizará la salvaguarda del interés general prevalente, puesto que dejar la comprobación del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salubridad a expensas de una revisión o inspección posterior, con frecuencia sólo derivada de incidencias ya irreversibles, supone una asunción de riesgos inaceptable desde la perspectiva de la ciudadanía.*

*Y en segundo lugar, continuando con el punto **III Valoraciones Pagina 11**, en relación con el Título V de control posterior y régimen sancionador, proponemos que en el artículo 74, apartado 1 se sustituya el "podrá comprobar, verificar, investigare inspeccionar" por "deberá comprobar, verificar, investigare inspeccionar.*

*Por los mismos motivos expuesto con anterioridad , la entrada en vigor de la Directiva 2006/123/CE y las distintas normativas que como consecuencia de las misma fue creando mecanismos más flexibles y como consecuencia relajando los controles previos, tienen que tener como contrapeso la necesidad de un control posterior necesario que compruebe el cumplimiento de lo exigido. Para ello es ineludible, por parte de este Ayuntamiento, -y tal y como se refleja en el propio Dictamen-, que se apueste por un aumento de los medios*

*materiales y humanos de forma que se puedan garantizar este control posterior, dotándose de los planes de inspección municipales necesarios para ello.”*

**Cuarto. Ruegos y preguntas.**

No se realiza ningún ruego ni pregunta.

Y sin nada más a tratar, se levanta la sesión a las 10:30h, de todo lo cual como Secretario doy fe.

**VºBº  
LA PRESIDENTA**

**Fdo. Dª. Mª Milagros Martín López.**

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: Manuel Osuna Soto.**